

SESIÓN MARTES 20 DE NOVIEMBRE

1- ACTA SESION N° 987

2- MENSAJES DEL D.E.:

3- CORRESPONDENCIA:

A- ESCUELA TÉCNICA N° 291: CENA DESPEDIDA DEL VIEJO EDIFICIO.

B- REMISERÍA CENTRO: TARIFA DE REMISES.

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

1- MD.: ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “ÉTICA Y DEPORTE” PUBLICADA POR LA ASOCIACIÓN ROSARINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS AMATEURS.

2- MC.: INFORME SOBRE INSPECCIONES EN CRIADEROS DE GANADO PORCINO.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

3- MC.: COLOCACIÓN DE MEJORADO EN CALLEJUELAS VENEZUELA Y ECUADOR.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

D- CONCEJO:

4- MD.: DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

SESION ORDINARIA N° 987

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día trece de Noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (U.C.R.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
MARCONI, Guillermo (P.J.)
PERTUSATI, Alejandro (U.C.R.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (F.J.P.V.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejal Gramigna, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTA ANTERIOR:

- Sesión Ordinaria N° 986: se protocoliza sin observaciones.-

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- Plan de Mejoras y Desarrollo para el Servicio de Desagües Cloacales del período 2019.

El Concejal Pertusati, mociona por su pase a comisión.

Se aprueba por unanimidad el pase a la comisión de Obras Públicas.-

3- CORRESPONDENCIA: No hubo notas ingresadas.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

A- Comisión de Obras Públicas: Subdivisión de mensura del inmueble, propiedad de la Sra. ANDREA MAGNONI, apoderada de PRO-MAG S.A., ubicado en calle San Luis y Cuffia.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado en general y en particular, por unanimidad.

Se enviará al Departamento Ejecutivo, la ordenanza respectiva.-

B- Comisión de Salud Pública: Proyecto de Ordenanza referido a aplicación de productos fitosanitarios.

1- Dictamen por mayoría: se lee el mismo, que aconseja la aprobación de la ordenanza en general y en particular en disidencia en los artículos 17°, 18° y 19°.

2- Dictamen por minoría: se lee el mismo, que aconseja la aprobación de la ordenanza en general y en particular en disidencia en los artículos 17°, 18° y 19°.

Se procede a la votación en general y se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Cuerpo, aclara que hace más de seis meses que los Concejales, están trabajando en este proyecto, por lo cual han estudiado detalladamente cada uno de los artículos, así que en particular se nombrarán los artículos que no se modifican y se hará hincapié en los que sí, que son solamente tres: 17°, 18° y 19°.

Se procede a la votación en particular:

- Desde el Artículo 1° hasta el Artículo 16°, se aprueban por unanimidad.
- Artículo 17°:
 - **Mayoría: Zona de Resguardo Ambiental:** *Es aquella zona donde no pueden realizarse aplicaciones de productos fitosanitarios con equipos terrestres o aéreos, excepto aquellos compatibles con la producción orgánica. Esta zona comprende una distancia de quinientos (500) metros en el perímetro de la zona urbana, contados desde el límite fijado en el Artículo 21 de la presente Ordenanza. La distancia establecida en el párrafo anterior será de aplicación como **Zona de Resguardo Ambiental** en torno a establecimientos educacionales, parques industriales, complejos deportivos y recreativos, barrios privados, viviendas y caseríos, zonas de interés turístico y áreas naturales protegidas declaradas tales por autoridad competente; como así también de las costas de los ríos, arroyos, lagunas y humedales señalados en la cartografía oficial.*
 - **Minoría: Zona de Resguardo Ambiental:** *Es aquella zona donde no pueden realizarse aplicaciones de productos fitosanitarios con equipos terrestres o aéreos, excepto aquellos compatibles con la producción orgánica. Esta zona comprende una distancia de cien (100) metros en el perímetro de la zona urbana, contados desde el límite fijado en el Artículo 21 de la presente Ordenanza. La distancia establecida en el párrafo anterior será de aplicación como **Zona de Resguardo Ambiental** en torno a establecimientos educacionales, parques industriales, complejos deportivos y recreativos, barrios privados, viviendas y caseríos, zonas de interés turístico y áreas naturales protegidas declaradas tales por autoridad competente; como así también de las costas de los ríos, arroyos, lagunas y humedales señalados en la cartografía oficial.*
- Se aprueba con 4 votos afirmativos y dos negativos, el dictamen de la mayoría de la comisión.

El Concejales Cuffia, dice que el dictamen de su bloque difiere en parte de lo que es el contenido del artículo 17° y vale la aclaración que hizo el Presidente, que con la salvedad de estos tres artículos, referidos a la zona de aplicación, el resto y en función del importante trabajo realizado durante estos meses, en base al proyecto presentado inicialmente por el bloque de renovación por Armstrong, fueron trabajando en las diferentes temáticas, en las cuales prácticamente estuvieron de acuerdo en todas. Que se pudo enriquecer con el proyecto presentado por su bloque sobre domisanitarios, que está vinculado con lo que es el medioambiente y el uso de este tipo de productos por parte de los habitantes. Puntualmente en cuanto al artículo 17°, en base a la información que se ha tenido y la participación en distintas jornadas del congreso sobre fitosanitarios y charlas sobre toxicología, les pareció correcto y acorde a la protección del medioambiente plantear una restricción menor en la aplicación de fitosanitarios, de hasta 100

metros y en los restantes 900 metros, para coincidir con el área total de 1000 metros, acentuar el control, ya que lo que han podido conocer según las investigaciones y el asesoramiento, es que si bien los productos no son absolutamente inocuos, hay mucha incidencia en el efecto que pueden generar de la manera en que se los utiliza, tanto para la persona que está haciendo uso, como para el resto de la comunidad; por eso ponen mayor énfasis en la forma de utilización en los primeros 100 metros, que sería la restricción y acentuar el control en los restantes 900 metros.

- Artículo 18°:
 - **Mayoría: Zona de Amortiguamiento:** *Es la zona lindante a la Zona de Resguardo Ambiental, donde sólo podrán aplicarse productos fitosanitarios clase IV (Banda Verde) mediante la utilización de equipos terrestres únicamente y bajo la supervisión de un Ingeniero Agrónomo designado por la Municipalidad para tal fin, de acuerdo al Artículo 8 de la presente Ordenanza. Esta zona comprende una distancia de 500 metros contados desde el límite fijado en el Artículo anterior.*
 - **Minoría: Zona de Amortiguamiento:** *Es la zona lindante a la Zona de Resguardo Ambiental, donde sólo podrán aplicarse productos fitosanitarios clase IV (Banda Verde) mediante la utilización de equipos terrestres únicamente y bajo la supervisión de un Ingeniero Agrónomo designado por la Municipalidad para tal fin, de acuerdo al Artículo 8 de la presente Ordenanza. En esta zona se llevará a cabo la producción de especies de cultivos agrícolas y/o ganaderos, donde se prioricen las buenas prácticas agronómicas, que supongan la **exclusión de aplicación de insecticidas de síntesis química**, permitiendo solo aquellos herbicidas y fungicidas pertenecientes a la clase toxicológica IV (Banda Verde), limitando **como máximo dos aplicaciones en el año** bajo la fiscalización y control del veedor municipal, y extremando las prácticas adecuadas con el objetivo de minimizar significativamente el riesgo de exposición a dichos productos. Esta zona comprende una distancia de novecientos (900) metros contados desde el límite fijado en el Artículo anterior.*
- Se aprueba con 4 votos afirmativos y dos negativos, el dictamen de la mayoría de la comisión.

El Concejal Cuffia, expresa que continuando con la aplicación en el artículo 18° la mayoría plantea una zona de aplicación de 500 metros, su bloque plantea esa zona en 900 metros y lo que se agrega también, es un control más estricto en cuanto a limitar a un máximo de 2 aplicaciones por año, las cuales de acuerdo a algunas cuestiones técnicas, podrían restringirse a una, depende el cultivo. Plantea también la restricción del uso de insecticidas que son dentro de los fitosanitarios, los productos más nocivos. Sí coinciden en la exigencia de productos banda verde y el control por parte del municipio, como se está haciendo en la actual ordenanza que se está modificando.

- Artículo 19°:
 - **Mayoría:** *A los efectos de la aplicación de las restricciones establecidas en el Artículo 17° de la presente, se define un plan progresivo de adaptación de las parcelas afectadas, el que deberá aplicarse de acuerdo al siguiente cronograma:
Zona de Resguardo Ambiental de 300 metros, a partir del 01/05/2019
Zona de Resguardo Ambiental de 500 metros, a partir del 01/05/2020.*

- **Minoría:** *A los efectos de la aplicación de las restricciones establecidas en los Artículos 17º y 18º, se define como fecha inicial el 01/05/2019, teniendo en cuenta el ciclo agrícola en proceso a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.*
- Se aprueba con 4 votos afirmativos y dos negativos, el dictamen de la mayoría de la comisión.

El Concejal Cuffia, explica que en cuanto al artículo 19º, la única diferencia es que el proyecto de mayoría, al tener una mayor distancia plantea dos etapas y su bloque al tener 100 metros, plantea que la restricción sea a partir de Mayo 2019.

- Desde el Artículo 20º hasta el Artículo 48º, se aprueban por unanimidad.

El Presidente del Cuerpo, dice que de esta manera queda aprobada la Ordenanza referida a la aplicación de Productos Fitosanitarios. Aclara que fueron solamente tres artículos en disidencia, de 48 que tiene la ordenanza y que se realizó un estudio a conciencia, dejando de lado las banderías políticas.

El Concejal Urquía, agrega que siente orgullo por la forma en que se trabajó para tratar esta ordenanza, que dará gran tranquilidad a la gente de la ciudad, siendo que era un pedido que venía realizando la ciudadanía. Es un tema sumamente importante tratado durante mucho tiempo con toda la delicadeza que merecía, aportando datos desde diferentes ámbitos, tales como los ingenieros agrónomos de la ciudad, el Centro Comercial y el S.A.M.Co. Espera que esta gran ordenanza tenga los controles necesarios para que sea beneficiosa para toda la ciudadanía.

El Concejal Gramigna, dice que continuando con lo expresado por el Concejal Urquía y por el Presidente del Cuerpo, que de 48 artículos, solamente una disidencia en 3 de ellos, no hace a la cuestión y que lo más importante fue la madurez política con que se trató el tema. Escucharon a lo largo de muchos años y él ni siquiera estaba en el Concejo, cuando un grupo de gente vino a plantear este tema a los Concejales que estaban, después se insistió y se comenzó a buscarle la vuelta, por lo cual no sólo hubo madurez política, sino un avance de derechos impresionante de este tema. Ahora queda una tarea mucho más importante que la ordenanza en sí, que es la docencia y la educación en esto, será fundamental donde se empiece a tomar conciencia de qué es lo bueno y qué lo malo, todos vamos a coincidir en que la salud, al ponerla en la balanza con cualquier otra cosa, siempre pesará mucho más y eso es indudable. Cree que todos, tal vez con visiones diferentes, siempre han priorizado la salud y el bienestar de todos los ciudadanos y al igual que su compañero, siente un orgullo enorme de que hayan podido sacar esta ordenanza, ya que es el inicio de un trabajo a conciencia a lo largo de los años, de algo que se veía tan lejano y que a muy corto plazo empezaremos a ver los efectos de esta ordenanza que le da una responsabilidad enorme a los ciudadanos en general, cuando hablamos de los domisanitarios, a los productores cuando hablamos de fitosanitarios, y de la conciencia de la gente en general, avanzamos en derecho, avanzamos en salud y sobre todo avanzamos en calidad institucional. Cuando escuchaba en la reunión de los ingenieros que decían que Armstrong era tomado como modelo para un montón de estas cuestiones, con ésto seremos un mejor modelo aún en la región y provincia en cuanto a la garantía de derechos y de algo tan importante como es la salud y el bienestar de los ciudadanos.

El Concejal Pertusati, agrega que tal vez suene repetitivo pero desde su bloque tienen que destacar la madurez con la que se ha tratado el tema, a 35 años de la recuperación de la democracia, éste ha sido un tema que se ha tratado democráticamente. Ayer mismo cuando estaban detallando lo último que quedaba de la ordenanza, surgió esta duda en su bloque y la disidencia en estos tres artículos, se acordó entre todos la presentación de los dictámenes dando un ejemplo a los jóvenes de lo que es la democracia, de la participación, de que las discusiones son cosas de campaña y que son

algo normal, que cada vez se están dejando más de lado por suerte. Se hizo un trabajo serio por parte de todos y de ahora en más, hay que luchar para que se cumpla la ordenanza y para que sea viable.

El Concejal Cuffia, dice que en referencia a la conciencia y en cuanto a lo que decía el Concejal Gramigna, de haber estado investigando bastante sobre el tema en ordenanzas y legislación existente, cree que se ha logrado dentro de las pocas que ha visto, integrar varias cuestiones, que no sólo son los fitosanitarios. De hecho a sugerencia del Concejal Urquía, pudieron incorporar un artículo que hoy es uno solo y analizándolo no es algo menor y es la contención de las colmenas de abejas, porque sufren el impacto de los fitosanitarios y de la importancia de las abejas en cuanto a la polinización de los diferentes cultivos y vegetales, que de alguna manera hace a que se continúe con la producción de alimentos y plantaciones. También el tema de los domisanitarios que uno los tiene como muy naturalizados por el hecho de ir a un supermercado y adquirir algún producto para combatir insectos y que muchas veces son iguales o más tóxicos que algún producto que se pueda estar usando en agricultura y que está autorizado por organismos nacionales. Por eso se debe acentuar la difusión y conciencia en el modo de uso y resguardo con los niños, para evitar accidentes en estas cuestiones.

El Presidente del Cuerpo, expresa que a partir del día de mañana se puede retirar una copia de la ordenanza en este Concejo y que la semana próxima estará subida a la página web.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE UNIÓN CIVICA RADICAL: No presentó proyectos.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

1- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a destinar una tráfico mensualmente, para que aquellas personas que quieran dirigirse al cementerio local, puedan hacerlo gratuitamente, de forma cómoda y segura.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Urquía, dice que es un pedido de los vecinos de la ciudad, que utilizan la tráfico para ir al cementerio en el día de los muertos y que necesitarían que el servicios se replique por lo menos, una vez al mes durante todo el año. Comenta que el costo de las flores es muy elevado y si se suma el costo del remis o vehículo particular, se torna bastante inaccesible.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien remitir la siguiente información: a) Si se está ejecutando la ordenanza N° 915 del año 2003 sobre desagües pluviales, y en su caso, de qué manera y si se cumplió en su totalidad dicho Plan Director; b) Si se readecuó a los

nuevos tiempos ese plan original pluvial, y en su defecto, si se contrató a personal idóneo en el tema para hacerlo; c) Cuáles son las obras que ejecutaron en estos 9 años de gobierno para solucionar y/o prevenir los anegamientos por lluvias y cuáles restan por hacer.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Pertusati, dice que acompaña la Minuta y se compromete sí o sí a apresurar una respuesta por parte del Departamento Ejecutivo, porque es un tema que le interesa muchísimo. Comenta que tanto para las lluvias del 13 de Enero, como las del fin de semana pasado, estuvo colaborando con el destape de desagües y demás actividades, por lo cual sabe de la importancia de tener conocimiento sobre este tema.

El Presidente del Cuerpo, acota que esperará la respuesta institucional, porque es un tema muy importante para la ciudad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

D- CONCEJO:

3- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a la celebración del Día de la Soberanía Nacional, establecida por Ley N° 20.770, en conmemoración de la batalla de “Vuelta de Obligado”, ocurrida el 20 de noviembre de 1845.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

4- Proyecto de Minuta de Declaración: .- Este Concejo Municipal de Armstrong, adhiere a la celebración de los 445 años de la fundación de Santa Fe.-

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

El Presidente del Cuerpo, recuerda que mañana a las 20:00 horas, se llevará a cabo la sesión del Concejo Joven, con la participación de los alumnos de quinto año, de los colegios secundarios de nuestra ciudad. Acota que estuvo leyendo los proyectos que presentaron y puede decir que son muy interesantes. Aclara que este año, por razones de tiempo y de organización de los respectivos colegios, solamente participarán de una sesión, pero para el año que viene se harán dos o tres, agregando además la participación en las comisiones.

El Concejal Pertusati, dice que el problema no solamente fue por demoras de los colegios, sino que hubo que realizar algunas modificaciones de la ordenanza original, por lo cual el año que viene será implementado de mejor manera y con más tiempo. Agrega que es un lindo proyecto y que los jóvenes han trabajado mucho y muy bien, significando para ellos una buena experiencia.

El Concejal Urquía, expresa que esto se va a sostener en los años venideros, con mayor preparación, para que los alumnos puedan tener la experiencia de trabajar también en las comisiones, brindándoles de nuestra parte, lo poco o mucho que podamos saber.

El Presidente del Cuerpo, acota que el Concejo es un lugar democrático, donde se pueden expresar las opiniones y donde los jóvenes podrán transmitir lo que piensan, acompañados de sus familiares y compañeros de escuela.

El Concejal Urquía, recuerda que justamente este año, hubo una alumna realizando su pasantía y que fue muy grato para el Cuerpo.

Siendo las 20:40 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.-

El Concejal Gramigna, procede a arriar la Bandera Nacional.-

PROYECTOS

VISTO:

La campaña presentada públicamente por A.R.E.D.A. (Asociación Rosarina de Entidades Deportivas Amateurs) titulada “ETICA Y DEPORTE” (Ver ANEXO1); y,

CONSIDERANDO:

Que la misma busca el fomento y la contribución al desarrollo del deporte como promotor de valores, apuntando a lograr mayor y mejor nivel educativo en el individuo;

Que mediante esta declaración se trata de erradicar toda forma de discriminación en el deporte;

Que se plasma un compromiso para trabajar en la eliminación de la violencia en el deporte social, recreativo y competitivo, siendo esto un trabajo en conjunto entre organismos públicos y privados, sin olvidar el aporte de cada persona para el normal desarrollo del deporte;

Que se debe propiciar la toma de decisiones preventivas y/o curativas de efectos no deseados en la práctica deportiva, defendiendo siempre la integridad de los jóvenes deportistas;

Que se debe promover en niños y jóvenes deportistas la adquisición de valores solidarios y comprometidos con la vida humana y la defensa del medio ambiente;

Que la existencia de programas deportivos tendientes a favorecer los alcances de valores que promueve el deporte, deben ser acompañados y apoyados fervientemente;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACION N° 972

Artículo 1°.- Este Cuerpo Declara su total adhesión a la campaña “ETICA Y DEPORTE” publicada recientemente por A.R.E.D.A.

Artículo 2°.- Envíese copia de la presente a los medios de comunicación y a la Secretaría de Educación Cultura y Deporte de la Municipalidad de Armstrong.-

Artículo 3°.- Comuníquese la adhesión a la Comisión Directiva de A.R.E.D.A.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 20 de 2018.-

VISTO:

El reclamo constante de vecinos, por los olores emanados de un criadero porcino en inmediaciones del ejido urbano de la ciudad, especialmente en el sector Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta de vital importancia para este Cuerpo, conocer el estado de habilitación municipal de los criaderos que revisten las mismas condiciones;

Que esta actividad se engloba en la categoría 2, según lo establecido en el artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 101 de la Ley Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 11.717, que reza: *“De Mediano Impacto Ambiental, cuando pueden causar impactos negativos moderados, afectando parcialmente al ambiente, pudiendo eliminarse o minimizarse sus efectos mediante medidas conocidas y fácilmente aplicables; asimismo, cuando su funcionamiento constituye un riesgo potencial y en caso de emergencias descontroladas pueden llegar a ocasionar daños moderados para la población, el ambiente o los bienes materiales”*;

Que si bien se tiene conocimiento de procedimientos de inspección llevados a cabo por parte de la Municipalidad, es necesario contar con información actual sobre dichas inspecciones, como también así por las realizadas por la entidad SENASA;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2978

Artículo 1°: Este Cuerpo solicita al D.E.M., un informe sobre las inspecciones y/o procedimientos que se hayan llevado a cabo, acerca de criaderos de ganado porcino en zonas linderas al ejido urbano de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 20 de 2018.-

VISTO:

El notable deterioro en el que se encuentran las callejuelas Venezuela y Ecuador, en su tramo comprendido por calles Santa Fe y Fischer Bis, y calles Elisa y Sarmiento en toda su extensión; y,

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se han producido gran cantidad de pozos y que con las lluvias, son cubiertas de agua, lo cual ocasiona una molestia para los vecinos del lugar y para los ciudadanos que circulan por allí;

Que se encuentran con una pérdida total del mejorado y con el paso de vehículos y el barro que se originó, provocó que se encuentren en un estado intransitable;

Que el estancamiento de agua en dichas calles, provoca la descomposición de las mismas, lo que origina un foco infeccioso importante, más teniendo en cuenta la existencia de muchos chicos en el barrio;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2979

Artículo 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el D.E.M., a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a reparar y colocar material de mejorado en las callejuelas Venezuela y Ecuador en su tramo comprendido por calles Santa Fe y Fischer Bis, y calles Elisa y Sarmiento en toda su extensión.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 20 de 2018.-

VISTO:

Que el próximo 25 de Noviembre, es el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; y,

CONSIDERANDO:

Que en República Dominicana se registró el asesinato de las tres hermanas Mirabal, hecho que tuvo lugar el 25 de Noviembre de 1960, por órdenes del entonces dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo. En 1981 se celebró en Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, donde se decidió marcar el 25 de Noviembre como el Día Internacional de **No Violencia contra las Mujeres**, recordando el asesinato de las hermanas Mirabal. Debido a este hecho, en 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la que se definió la "violencia contra la mujer" como: *"Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada."*;

Que la violencia contra las mujeres es de muchas formas: física, sexual, psicológica y económica. Estas formas de violencia se interrelacionan y afectan a las mujeres desde el nacimiento hasta la edad mayor;

Que la violencia contra la mujer es consecuencia de la discriminación que sufre, tanto en leyes como en la práctica, y la persistencia de desigualdades por razón de género;

Que el 35% de las mujeres y las niñas sufren alguna forma de violencia física o sexual a lo largo de sus vidas. En algunos países esta cifra asciende al 70%;

Que no es cosa menor educar para la **NO violencia**, educar para la tolerancia, el respeto, la integración, la valoración a pesar de las diferencias, fundamentalmente para estos días donde hemos visto permanentes agresiones verbales, y gestuales, por simplemente no pensar igual;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 973

Artículo 1°: Adhírase a la conmemoración del **DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**, el próximo 25 de Noviembre.

Artículo 2°: Díctense charlas y material educativo para la prevención y tratamiento de actos de violencia contra la mujer.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 20 de 2018.-